

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**36927** *MEDI PARQUES COMERCIALES, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*ESPAI COMERCIAL VILA-REAL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que la Junta General y Universal de socios de la sociedad absorbente, celebrada el 26 de noviembre de 2010, aprobó por unanimidad, la fusión por absorción entre Medi Parques Comerciales, S.L. (sociedad absorbente) y Espai Comercial Vila-Real, S.L., Sociedad Unipersonal, (sociedad absorbida) con disolución sin liquidación de ésta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente.

Las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y la sociedad absorbente es titular directa del 100 por 100 de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida. Así, de conformidad con los artículos 42 y 49.1 de la LME, no ha sido necesario elaborar un proyecto de fusión, ni los informes de los Administradores sobre el proyecto de fusión, ni utilizar balances de fusión de una antigüedad determinada. Tampoco ha sido necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por el Socio Único de la sociedad absorbida.

Asimismo, se notifica que Medi Parques Comerciales, S.L. cambia su denominación social por la de Espai Comercial Vila-Real, S.L., y que las operaciones de la sociedad absorbida, habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Valencia, 2 de diciembre de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración de Medi Parques Comerciales, S.L., Nuevas Actividades Urbanas, S.L., don Manuel Setién Zuriaga.

ID: A100090684-1